

Condiciones Generales de Venta
Ashland Specialties Hispania, S.L.

Artículo 1º - General

1. Las Condiciones Generales de Venta contempladas en el presente documento (las "Condiciones Generales") serán de aplicación a 1) todas las ofertas, presupuestos y confirmaciones de pedido emitidas por ASHLAND SPECIALTIES HISPANIA, S.L. o cualquier empresa de su mismo grupo (el "Proveedor") y 2) todos los Contratos (según se defina más adelante) entre el Proveedor y cualquier (potencial) comprador ("Comprador").
2. "Confirmación de Pedido" significa la confirmación por escrito emitida por el Proveedor en la que consta su disposición de vender o suministrar al Comprador los productos y/o servicios descritos en la misma. "Pedido" significa el pedido oral o escrito del Comprador para la compra al Proveedor de cualesquiera productos y/o servicios.
3. Un contrato ("Contrato") existirá siempre y cuando (i) el Proveedor confirme el Contrato por escrito mediante una Confirmación de Pedido, o (ii) aunque el Proveedor no haya enviado una Confirmación de Pedido, el Proveedor haya empezado a suministrar los productos y/o servicios y el Comprador no haya objetado por escrito de forma inmediata.
4. El Proveedor podrá retirar sus ofertas y presupuestos sin previo aviso y en cualquier momento antes del perfeccionamiento del Contrato entre Proveedor y Comprador.
5. No se aceptarán anulaciones de Pedidos ni la devolución de productos y/o servicios a crédito. El Pedido se considerará vinculante para el Comprador y abierto para aceptación por parte del Proveedor durante el plazo de validez especificado en el mismo o, en caso de no especificarse tal plazo, durante un plazo de 180 días desde la fecha de emisión. La anulación unilateral de un Pedido durante tal plazo por parte del Comprador no será válida.
6. Al celebrar un Contrato con el Proveedor, se considerará que el Comprador acepta estas Condiciones Generales como parte integrante del Contrato. Salvo pacto expreso y escrito en contrario con el Proveedor, estas Condiciones Generales prevalecerán sobre cualesquiera condiciones adicionales o contrarias a éstas que sean estipuladas o dispuestas por el Comprador.

Artículo 2º - Precios

1. Con anterioridad a la perfección del Contrato, los precios ofertados, presupuestados, publicados o comunicados por el Proveedor no serán vinculantes, sino que éstos podrán ser alterados en cualquier momento y sin previo aviso, y en particular, éstos podrán alterarse para reflejar cualquier aumento de coste sufrido por el Proveedor debido a la imposición o establecimiento por parte de cualquier autoridad gubernamental o por parte de cualquier autoridad de cualquier país de cualquier derecho, impuesto, arancel sobre la importación u otros.
2. Salvo pacto expreso en contrario establecido en el Contrato, los precios ofertados por el Proveedor excluyen impuestos, gastos de embalaje y de transporte, siendo precios "en fábrica" ("Ex Works"), de conformidad con los Incoterms 2020.
3. Todas las ventas se facturarán con derechos, impuestos, aranceles u otros incluidos, así como con los gastos relativos a los trámites aduaneros relativos a la exportación.

Artículo 3º - Condiciones de Pago

1. Todos los pagos se realizarán en la moneda que se indica en la factura, dentro del plazo establecido, sin descuento ni compensación alguna bajo ningún concepto, salvo pacto en contrario especificado en la factura. El Comprador no podrá suspender sus obligaciones de pago.
2. Sin perjuicio de cualesquiera derechos contractuales o legales del Proveedor, el Proveedor podrá cobrar intereses de demora sobre las cantidades impagadas a un tipo del 15% por año, aplicándose desde la fecha de vencimiento de la factura correspondiente hasta la fecha efectiva de pago. El Comprador también será responsable de todos los gastos y costes de cobro, ya sean estos judiciales o extrajudiciales.
3. En el supuesto de que el Comprador no efectuara el pago dentro del plazo convenido, se considerará que existe incumplimiento contractual por parte del Comprador, sin necesidad de realizar requerimiento alguno al respecto. Se considerará como fecha efectiva de pago la fecha que consta en los extractos bancarios del Proveedor.

Artículo 4º - Entrega, Titularidad y Riesgo

1. Los Incoterms 2020 o sus ulteriores modificaciones publicadas por la Cámara Internacional de Comercio y cualquier otra condición específica de entrega de productos recogida en el Contrato serán de aplicación a todas las entregas efectuadas bajo el Contrato. En caso de contradicción entre los Incoterms y cualquier condición de este Contrato, prevalecerá el Contrato.
2. El Proveedor se esforzará al máximo en entregar los productos y/o servicios en el plazo de entrega convenido. No obstante, el Proveedor no se hará responsable bajo ningún concepto del incumplimiento de la fecha de entrega. El Proveedor podrá realizar entregas parciales.
3. Los pesos y medidas del Proveedor prevalecerán a menos que se compruebe que estos son incorrectos.
4. El Comprador inspeccionará la cantidad y calidad de los productos y/o servicios inmediatamente a su entrega por parte del Proveedor.
5. La propiedad de todos los productos suministrados por el Proveedor no se transmitirá al Comprador hasta el momento en que se efectúe el pago total del precio de venta y cualesquiera cantidades adeudadas al Proveedor.
6. El riesgo de pérdida y daño sobre los productos se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega de los mismos al Comprador.

Artículo 5º - Envases y residuos de envases

De acuerdo con la excepción prevista en la disposición adicional primera de la ley 11/1997 de envases y residuos de envases, el responsable según este Contrato para la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión ambiental, será el Comprador, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.

Artículo 6º - Equipos

La titularidad de todos los equipos que el Proveedor haya puesto a disposición del Comprador en régimen de arrendamiento, de prueba, o de cualquier otro tipo, continuará siendo del Proveedor, salvo pacto expreso en contrario por escrito.

Artículo 7º - Riesgos para la Salud y Seguridad

El Comprador reconoce que los productos suministrados bajo cualquier Contrato pueden resultar peligrosos para la salud humana y/o para el medio ambiente. El Comprador se familiarizará y será responsable de mantener perfectamente informado tanto a sí mismo como a toda persona implicada en la manipulación de los productos, desde el momento de la entrega de los mismos por parte del Proveedor, respecto de la naturaleza de los riesgos para la salud y/o el medio ambiente así como sobre la manipulación adecuada y segura de los productos.

Artículo 8º - Inspección

El Comprador inspeccionará los productos y/o servicios inmediatamente a su entrega. Cualquier queja referente a los productos y/o servicios o cantidad de los mismos, se notificará al Proveedor durante un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega. En el caso de que el Proveedor no reciba dicha notificación dentro del plazo referido, se entenderá que todos los productos y/o servicios se han entregado en la cantidad convenida y sin daños visibles.

Artículo 9º - Garantía

El Proveedor garantiza que los productos y/o servicios suministrados son conformes en el momento de su entrega con las especificaciones técnicas expuestas en el Contrato. El Proveedor no otorga ninguna otra garantía, ya sea explícita o implícita, respecto de los productos o servicios. Se excluyen expresamente cualesquiera garantías que puedan ser de aplicación de acuerdo con cualesquiera leyes o reglamentos, incluidas las garantías de comerciabilidad o idoneidad para un determinado uso o finalidad. Si los productos entregados no fueran conformes con las especificaciones en el momento de su entrega, el Proveedor podrá, a su coste y discreción, bien sustituir los productos no conformes entregando la misma cantidad de productos que sí cumplan las especificaciones, o bien emitir una nota de abono a favor del Comprador por el valor facturado por los Productos no conformes.

Artículo 10º - Responsabilidad

1. Cualquier responsabilidad del Proveedor, contractual o de otro tipo, se limitará a los remedios establecidos en el Artículo 9º ("Garantía").
2. El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Proveedor de cualquier reclamación de terceros realizada en conexión con la ejecución de cualquier Contrato.
3. El Proveedor no podrá, en ningún caso, ser responsable de cualquier pérdida o daño de cualquier tipo (incluyendo sin limitación pérdidas de beneficios o lucro cesante) producido de forma indirecta, consecencial o incidental.

Artículo 11º - Fuerza Mayor

El Proveedor no será responsable por el retraso o incumplimiento de cualquier condición incluida en cualquier Confirmación de Pedido, Contrato o de cualquier otra obligación, en tanto en cuanto tal retraso o incumplimiento tenga su origen en o sea resultado de cualquier acontecimiento fuera del control del Proveedor, incluyendo sin que sea limitativo: (i) huelgas y disturbios laborales, (ii) indisponibilidad o escasez de materias primas o material auxiliar, (iii) problemas de transporte, (iv) en aquellos casos en los que el Proveedor no sea el fabricante de cualquier producto, o proveedor de cualquier servicio vendido al Comprador, incumplimiento del suministro por parte de su suministrador habitual por cualquier motivo, así como cualquier modificación de dicho producto por el fabricante que no fuera prevista por el Proveedor en el momento de realizar la oferta, presupuesto o Confirmación de Pedido.

Artículo 12º - Confidencialidad

Cualquier información o datos técnicos, comerciales, económicos o de otra índole relacionada con el negocio del Proveedor, incluyendo sin que sea limitativo, sus fórmulas, especificaciones de producto, servicios, planes, programas, procesos, productos, costes, operaciones y clientes, que puedan llegar al conocimiento del Comprador, las empresas de su grupo, directivos o empleados en el cumplimiento del Contrato será tratada como propiedad confidencial del Proveedor y el Comprador se abstendrá de utilizar tal información o datos salvo que sea en beneficio del Proveedor en el desarrollo del Contrato. Dicha información confidencial no podrá divulgarse a terceros, incluidos agencias gubernamentales u otras autoridades, durante o con posterioridad al plazo de vigencia del Contrato, salvo que se haya obtenido el consentimiento previo y escrito por parte del Proveedor en cada caso. Cualquier información confidencial facilitada por el Proveedor al Comprador por escrito o en cualquier otro medio tangible se devolverá al Proveedor o bien a la primera petición del Proveedor en este sentido o a la terminación del Contrato.

Artículo 13º - Ley Aplicable y Controversias

1. Cualesquiera contratos o documentos a los cuales sean de aplicación estas Condiciones Generales se regirán exclusivamente por las leyes de España.
2. Cualquier controversia que pudiera surgir en relación con cualquier contrato o documento a los cuales sean de aplicación estas Condiciones Generales se someterá a la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales de la ciudad donde radica el domicilio social de Ashland.
3. Se excluye explícitamente la aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG, 1980).